

14

EDUARD CARBONELL ESTELLER

Universidad de Gerona

**En torno
al concepto
de Patrimonio Cultural**

El término

Cada época tiene su propio concepto de Patrimonio Cultural (PC), que parte de unas premisas que le son propias. Así cada momento y contexto histórico define los bienes culturales que es necesario conservar. Y el cambio de momento y contexto histórico concreto hace cambiar también el concepto de PC, pues es este concepto una noción construida socialmente. Y son los profesionales de la cultura en cada momento los que formulan el ámbito y los límites del término.¹ Por ello el concepto de PC es cambiante.

Podemos seguir, en cada país europeo, la pista de la evolución del término ligado a la salvaguarda del patrimonio cultural. Así en Francia en 1837 se creó la comisión de protección; y de 1913 es la primera ley francesa de Patrimonio Cultural. En 1930 se introdujo la protección de monumentos naturales; en 1943 se definió el concepto de entorno de los monumentos, concepto fundamental para la protección de los mismos. Con la Ley Malraux de 1959 entran en la protección los núcleos antiguos de las ciudades, y los conjuntos urbanos. A partir de los años setenta y de manera sucesiva se van incorporando a la legislación francesa del Patrimonio, el Industrial, el Etnológico (como las zonas de toros de la Camarga), etc.

En España, una mirada hacia atrás nos lleva al siglo XVIII con la creación de las Academias encargadas de dictar la norma sobre las artes y su protección. La Real Academia de Bellas Artes, se crea según Real Decreto de 12 de abril de 1752, y con Fernando VI en 1773 pasará a llamarse de San Fernando.

La Academia de San Carlos de Valencia alcanzó este rango en 1768, por el rey Carlos III. En Zaragoza la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis fue creada el 17 de abril de 1792. En Barcelona, nos remontamos a la creación por Fernando VI en 1758, de la Escuela de la Junta de Comercio de Barcelona, que en 1850 quedó constituida como Academia de Bellas Artes, llamada de *Sant Jordi*.

En esta mirada hacia atrás veremos como los conceptos van evolucionando, priorizando en cada momento histórico unos contenidos determinados.² Así en 1777, Carlos III encargó a la Academia

1 PRATS, L.: *Antropología y patrimonio*, Barcelona, Ariel, 1997.

2 MORALES, A.J.: *Patrimonio histórico-artístico*, Conocer el Arte, 13, Madrid, 1996; BABELON, J.P. / CHASTEL, A.: *La Notion de patrimoine*. Paris, Liana Levi, 1994; CHOAY, F.: *L'Allégorie du patrimoine*, Paris, Éditions du Seuil (ed. revisada y corregida), 1996; LENIAUD, J.M.: *Les archipels du passé. Le patrimoine et son histoire*. Paris, Fayard, 2002.



de San Fernando la regulación y aprobación de los proyectos de bellas artes y de arquitectura, según su ubicación en centros religiosos o laicos. Ello quiere decir que la Academia fijaba los cánones estéticos del momento, al controlar los proyectos. En 1779 se promulgó la Real Orden *sobre la conservación de las obras del pasado*, para impedir la salida de territorio español de obras de autores españoles difuntos. En 1803, bajo Carlos IV, se da la novísima recopilación con la *Instrucción sobre el modo de recoger y conservar los monumentos*. Se ofrece una enumeración de estilos que fija limitaciones cronológicas, en una vaga concepción del patrimonio basada en la antigüedad de las obras. Así se establece una lista de objetos antiguos ya sean *púnicos, romanos, cristianos, godos, árabes, y de baja edad*.

El Decreto de 16 de diciembre de 1873 establece normas para evitar la destrucción de cualquier edificio público que *por su mérito artístico o valor histórico deba considerarse como monumento digno de ser conservado*. Representa la superación de la anterior valoración basada en criterios de cronología, que serán substituidos por mérito artístico y valor histórico.

De 1915 es la Ley de Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos, sin limitaciones cronológicas o estilísticas. De 1926 es el Decreto Ley del Tesoro Artístico Nacional, que ratifica la Ley de 1915, y entiende el tesoro artístico español como el conjunto de bienes dignos de ser conservados para la nación por razones de arte y cultura. De 1933 es la Ley de Protección del Tesoro Artístico Nacional, que representa cierta regresión pues vuelve a introducir términos cronológicos.

La Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985, tiene una concepción y planteamiento más moderno del patrimonio, pero no incluye el Patrimonio inmaterial, por ejemplo. El mismo nombre ya es más regresivo que la nomenclatura aparecida en la Constitución de 1978, *Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico*. Después existen las Leyes de Patrimonio de las diversas Comunidades Autónomas, que tienen como marco referencial la Ley 16/85 del Estado Español.

Lo que entendemos por Patrimonio Cultural también cambia. En el último tercio del siglo XX, con la aparición y desarrollo de la arqueología industrial se pone en valor el patrimonio industrial; por ejemplo, una fábrica de principios del siglo XX se puede equiparar a un abrigo paleolítico o a un yacimiento de época romana. Es también a partir de las últimas décadas del siglo XX, cuando la antropología ha tomado fuerza en los estudios de Patrimonio Cultural. Así actualmente se pueden incorporar a los inventarios de Patrimonio, junto a las catedrales góticas y a los palacios barrocos, la arquitectura popular como la barraca de la huerta de Valencia, una borda de pastor, o los muros de piedra seca de las construcciones agrícolas de buena parte de los territorios del Este peninsular. De la misma manera que la fiesta o la religiosidad popular se inscriben como bienes patrimoniales que deben ser protegidos, de acuerdo con la historia de las mentalidades.

Hoy, en un sentido muy amplio, podemos entender por patrimonio cultural las manifestaciones y testimonios significativos de la civilización humana. Y es en cada momento histórico cuando, a partir de la diversa concepción del patrimonio cultural, se utilizan términos distintos para nombrarlo. Así, términos como patrimonio histórico y patrimonio artístico hoy ya no los utilizamos, pues ya no son idénticos al concepto de Patrimonio Cultural, pues tienen un sentido parcial, que pueden indicar solo partes de lo que entendemos hoy por PC. Actualmente se habla de bien cultural.

El término Bien Cultural comienza a ser utilizado por la Unesco en la Convención de la Haya de 1954, después de la Segunda Guerra mundial y a causa de ella. A partir de este momento el término va adquiriendo competencias, es decir, va acumulando contenidos cuando en diversos momentos se integran bajo este concepto de Bien Cultural diversas realidades que son manifestaciones y testimonios significativos de civilización, en cada lugar y momento.

En 1978 comienza el proceso de protección de bienes no físicos, que culminará en 1980, en Belgrado, cuando se introduce el concepto de Patrimonio Inmaterial. La noción material no se con-

sidera pues suficiente. En París, el 17 de octubre de 2003, se realiza la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Hoy en día tendemos a interpretar el patrimonio como el resultado de la dialéctica que se establece entre el hombre y el medio, entre la comunidad y el territorio; lo veremos más adelante. El patrimonio pues es un concepto dinámico, que evoluciona y se transforma; es un elemento de orientación colectiva que se transmite de generación a generación, y que se enriquece constantemente. Esta concepción evolutiva del patrimonio nos lleva a considerar tanto los testimonios heredados de nuestros ascendientes, como los testimonios contemporáneos, que expresan la vida de una comunidad y su desarrollo, y que, por lo tanto, intervienen en la construcción del futuro.³

Deberemos tener presente la unidad entre patrimonio cultural y patrimonio natural. Lo veremos más adelante.

Contemporaneidad

En estas breves notas hemos visto como la antigüedad ya no nos sirve, y en las definiciones de patrimonio que hemos dado llegamos al concepto de contemporaneidad. En la historia de las definiciones y los organismos que se ocupan del PC ya vemos intentos tempranos de solucionar el problema que presupone no considerar la contemporaneidad, y rechazar un concepto de PC que tenía en cuenta de manera fundamental el paso del tiempo.

Ya en 1990 se constituyó el Docomomo (*Documentation and Conservation Modern Movement*), fundado ya en 1988 en Eindhoven, a partir de los trabajos de ICOMOS para la protección de la arquitectura Moderna y el urbanismo. Con él se anulaba el concepto de historicidad, de la premisa que daba importancia al paso del tiempo, en la definición del patrimonio arquitectónico.

De esta manera se asumía el concepto de contemporaneidad; comenzaba a no existir la condición del paso del tiempo para definir un bien cultural. A partir de este momento, la contemporaneidad se ha incorporado a la definición y declaración de bienes culturales.

Consideremos ahora un aspecto que atañe al concepto de contemporaneidad y que la definición del Patrimonio Cultural debe tener en cuenta: lo que se ha considerado cultura popular y que la etnología ha estudiado como uno de los rasgos patrimoniales de nuestro pasado. Las Leyes españolas de PC, del Estado, de Cataluña, de Aragón, etc., incorporan valores antropológicos y etnológicos en sus definiciones. Aquí debemos hacer un análisis desde la contemporaneidad, en una sociedad globalizada, y multicultural.

Lo que las leyes citadas entienden por cultura popular, sitúa tradicionalmente los objetos y manifestaciones en la etnología, buscando en el pasado lo que caracterizaba cada pueblo o comunidad. Así se consideraban el conjunto de manifestaciones que constituían el folklore en las diversas comunidades de España, y que el régimen del general Franco forzó a que se considerara la única cultura de estos pueblos.

El patrimonio etnológico, digno de estudio y salvaguarda, es una herencia de los folkloristas del siglo XIX que buscaban el *volksgeist*, el alma popular y colectiva de cada comunidad. Ligado a las corrientes románticas que en Europa tuvieron tanta fuerza al afirmarse por encima de las corrientes universalistas del neoclasicismo (es el momento en que Goethe escribe su Oda a la catedral de Colonia, el momento en que los historicismos triunfan en arquitectura, buscando las raíces de unos pasados nacionales a menudo en la Edad Media), y que determinaron en cada país el florecer de

3 PADRÓ, J.: *El patrimonio cultural en España, ante la integración europea*, Barcelona, 1990.



determinadas ciencias: la botánica, la meteorología, junto a la recuperación de canciones, leyendas, costumbres, religiosidad, gastronomía, etc., intentando definir signos de identidad de cada comunidad, país o nación. Pero esta cultura *popular* debemos situarla desde la segunda mitad del siglo XIX y en el ámbito agrario casi exclusivamente con continuidades en algunos aspectos en la primera mitad del siglo XX. Es evidente que son bienes que debemos proteger.

Pero si nos acercamos a los hábitos y costumbres de hoy, si nos acercamos a las realidades sociales de hoy, lo popular es algo muy distinto. ¿Cuál es la comida popular hoy? ¿Cuál es el vestido popular hoy? ¿Cuál es la música popular hoy?⁴

Debemos estudiar y definir la cultura popular, que se sitúa en la realidad social de hoy. Y los objetos y acciones a estudiar serán otros, no los de la etnología de dos siglos anteriores, y quizás debamos enmarcarlos en la antropología.

Podemos definir muchos aspectos de nuestra realidad social como PC, pues construimos el futuro también a partir del presente. Debemos rechazar la mentalidad de anticuario; pues el patrimonio cultural no es solo algo que sacamos del armario en determinadas ocasiones, sino que forma parte de nuestra civilización aquí y ahora. En este sentido, es necesario acercarnos al estudio de las realidades sociales, y hacer la revisión y redefinición de lo que debemos entender por patrimonio cultural.

Para ello vamos hacia una definición amplia de cultura: las representaciones comunes que un colectivo o conjunto de individuos comparte. Este hecho de compartir genera un mapa, un territorio. Y cultura es también memoria común, lengua, historia, tradiciones. Pero también es el conjunto de reglas que permiten la convivencia; es decir, derechos y deberes, convenciones sociales, códigos de conducta.⁵ Todo ello constituye el Patrimonio Cultural de los individuos.

Estamos pues ante dos conceptos que introduciremos más adelante: territorio e identidad.

Sociedad cambiante

Llegados a la contemporaneidad, vemos que la sociedad actual en nuestras ciudades y pueblos está conformada de manera distinta a hace unas decenas de años.

Estamos en una sociedad que tiende a la homologación. Las comunicaciones, internet, tecnología, mercado único, pensamiento único, alcanzan una generalización que hace que modelos dominantes se impongan por encima de hábitos de vida antiguos y particulares de cada lugar. Así, los modelos más desarrollados se difunden y son alcanzables fácilmente. Ello lleva un grado de homologación en las costumbres y en el vivir de cada día de los ciudadanos. También en la cultura, claro.

En párrafos anteriores hemos hablado de cultura popular, y nos preguntábamos cuál era la cultura popular hoy. ¿Cuál es la comida popular hoy? ¿Cuál es el vestido popular hoy? ¿Cuál es la música popular hoy? Evidentemente nuestras respuestas serán distintas a las de hace unas cuantas décadas. Hablaremos del *fast food*, de la pizza; hablaremos de los pantalones vaqueros; hablaremos de las canciones de habla inglesa, por ejemplo. Todo ello es el resultado de las fuerzas descendentes de homologación, que de alguna manera se sobrepondrán a fuerzas ascendentes que surgen de la población autóctona buscando su identidad.

4 PRAT, J.: «Antigalles, relíquies i essències: reflexions sobre el concepte de patrimoni cultural», *Revista d'Etnologia de Catalunya*, 3, Barcelona (julio de 1993), pp. 122-131; PRATS, L.: *El mite de la tradició popular*, Barcelona, Edicions 62, 1988.

5 SUBIRATS, J.: «Cultura, ciutadania, identitat», *El País*, Barcelona (5 de diciembre de 2002), y *Quadern*, 6.

Pero además y de manera fundamental, la población de nuestras ciudades y pueblos no es homogénea. Observemos la población de la ciudad de Zaragoza, en el censo de los años 2005 y 2011 (el censo, que no quiere decir la totalidad de los habitantes, que son más, seguro que faltan por censar). En 2005 la población total de la ciudad de Zaragoza era de 650.592 vecinos. De ellos 53.237 eran extranjeros que procedían de 119 nacionalidades distintas. Lo que representaba el 8,18 % de la población. En 2011, la población total censada es de 698.186 habitantes. De ellos 108.234 son extranjeros. Ello representa el 15,5 % del total. Procedentes por orden de importancia de los siguientes países: Rumanía, Ecuador, Marruecos Colombia, China, Nicaragua, Argelia, Senegal, etc. Si observamos los barrios de la ciudad, veremos como la mayor parte de la inmigración se concentra en Delicias, en el Rabal y en San José. Ahí los índices de inmigración son pues mayores. Y Zaragoza es una ciudad con poca inmigración si la comparamos por ejemplo con la ciudad de Salt, vecina a la ciudad de Gerona, y para poner un caso extremo. En 2010 la ciudad de Salt tiene un total de 30.304 habitantes, de los cuales 12.756 son extranjeros; es decir el 42 % de la población.

Estamos pues ante una sociedad cambiante. No solo por la homologación a la que nos referíamos antes, sino porque nuestra sociedad está integrada por ciudadanos procedentes de distintos países y distintas culturas. Y conviven de mejor o peor manera en un mismo territorio.

Así nos encontramos con una creciente heterogeneidad cultural en nuestras ciudades, como resultado de la inmigración y, en otro sentido, como resultado de las fuerzas homologadoras que desestabilizan y hacen más débiles las identidades originarias de los ciudadanos, sean autóctonos o extranjeros. A ello deben responder las instituciones en todos los campos de la gobernabilidad, también en el de la cultura. Enrique Gil Calvo,⁶ decía que el siglo XX era el siglo de la lucha de clases para conseguir los derechos sociales y alcanzar el estado del bienestar. El siglo XXI dice, es el siglo de la lucha de culturas.

Culturas distintas que conviven en un mismo territorio, multiculturalismo que puede proceder de la multietnicidad de los habitantes que conviven ahora en un mismo territorio. Multiculturalismo que como dice Manuel Castells significa la convivencia de valores y formas de comportamiento de ciudadanos de diversos orígenes. Y que van desde la religión hasta los hábitos y costumbres del día a día, de la vida cotidiana. Nuestra sociedad está formada por ciudadanos de distintas etnias, de distintas culturas.⁷

Pero un territorio tenía determinadas tradiciones, hábitos culturales, expresiones sociales mayoritarias que constituían su identidad. Ahora esto cambia.

Así las administraciones, en nuestro caso de la cultura, deben responder y reflejar esta situación de diversas identidades culturales. No es de extrañar que en la Biblioteca de la ciudad de Salt antes citada existan libros de consulta y de préstamo en árabe.

Así cada ciudadano está inmerso en diversas culturas, que a su vez están sujetas a cambios. Son diversas pues las identidades culturales en cada territorio. Así las políticas culturales deben tener en cuenta esta cuestión fundamental y deben contribuir a establecer puentes de enlace entre las culturas de manera que sea posible la convivencia y el respeto a cada ciudadano. Siguiendo a Rubert de Ventós, el poder político puede adaptarse a esta situación o bien adaptar las identidades. Y las instituciones deben responder a esta situación de diversidad de los ciudadanos que gobiernan. Y las políticas culturales deben tener eso en cuenta, deben dar respuestas diversas a realidades di-

6 GIL CALVO, E.: «Convivencia de Culturas», *El País*, Madrid (4 de diciembre de 2002), p.12.

7 CASTELLS, M.: «Catalunya només serà una comunitat si construeix una nova cultura que assumeixi la diversitat», *El Periódico*, Barcelona (1 de febrero de 2005), 2005.



versas; pues las sociedades son plurales, y en un mismo territorio se dan distintas maneras de vivir, que deben aprender a convivir. La fortaleza de las instituciones políticas culturales de un territorio se mide por el mayor grado de heterogeneidad cultural que es capaz de contener.⁸

Territorio

Si observamos las leyes de Patrimonio Cultural, tanto la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, como la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, o las leyes de todas las comunidades autónomas, estas llevan implícito el concepto de territorio. Trataremos algunas consideraciones que definen este concepto.

Robert Ferras, dice en *División territorial e ideología: Un territorio no se reconoce si no emerge de una división de identidad*.⁹

Intentar describir un territorio sólo por su extensión y sus atributos no es suficiente. Son necesarias las imágenes, las representaciones, todo aquello que es ideología. Porque la ideología es un sistema de representaciones en el seno de una sociedad, con una finalidad práctica y según una lógica propia. Un territorio nos remite a un espacio, pero la ideología nos remite a un espacio mental, a los mapas mentales. Y esta ideología se manifiesta en las herencias culturales, que una memoria colectiva filtra y perpetúa, experiencias de la vida y el tiempo vivido. Es pues la identidad la que configura el territorio.

¿Y quién fija estos límites del territorio? Tenemos experiencias graves en el caso de África por ejemplo, donde la descolonización trazó desde Europa de manera casi geométrica los límites de los diversos países. Lo mismo ocurrió en Centroeuropa después de la Segunda Guerra mundial. Y hemos visto que no ha funcionado.

Debe ser la sociedad, la población, los habitantes de un territorio, los que a través de sus asociaciones y organizaciones populares deciden: cuál es la distancia máxima a recorrer por un ciudadano para gozar de una renta colectiva sea sanidad, enseñanza, etc., y en nuestro caso, cultural.¹⁰ Así, la distancia máxima a recorrer define físicamente un territorio.

Así debemos buscar y construir un futuro no basado en una geografía que se estructura siguiendo modelos teóricos, macroeconómicos a menudo, o de otro tipo, y sí en una geografía en que la mayoría de la población podrá estructurar voluntariamente el territorio en beneficio propio.

Analizada desde un punto de vista histórico la organización territorial de diversos países como Francia, Italia y España, puede observarse que los territorios definidos a partir de la identidad, como hemos dicho al principio, coinciden casi siempre con las divisiones políticas que se suceden en la historia. Así la organización administrativa francesa en Departamentos ha resistido imperios, revoluciones, república. La organización territorial de los partisanos en Italia entre 1943 y 1945, tiene similitudes con las repúblicas históricas. Pierre Vilar ha relacionado la experiencia organizativa de los comités locales revolucionarios españoles de 1936 con las Juntas de 1808 y el cantonalismo de 1873. Estamos ante la identidad del territorio.

8 SUBIRATS, J.: «A l'entorn de Ciutat Vella. Identitats i diversitats a les ciutats», *Barcelona Metròpolis Mediterrània, Quadern*, 45, Barcelona (2001). SUBIRATS, J.: «Cultura...», *op. cit.*

9 FERRAS, R.: «Divisió territorial et ideologie», *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, Barcelona, IEC, 1989, vol. 17, p. 23.

10 TULLA, A.: «Divisió territorial i repartiment de poder», *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, Barcelona, IEC, 1989, vol. 17, p. 35.

La historia nos explica como la sociedad evoluciona sobre el territorio, y como el territorio es elemento condicionante y elemento condicionado de los procesos sociales, sujeto y objeto de los procesos sociales que tienen lugar en él. Y a partir de este conocimiento seremos capaces de dotarnos de los instrumentos necesarios para construir el futuro.¹¹

*El territorio ha de ser considerado como el espacio de las relaciones que los hombres mantienen entre sí, como el espacio de las agrupaciones constituidas por la suma de relaciones que se establecen entre los núcleos habitados. Así, por ello, la relación sociedad-administración se produce, no por una cuestión jerárquica, y sí por las relaciones que se establecen en el territorio horizontalmente con la población.*¹²

El patrimonio cultural participa pues en la definición del territorio, pues es el resultado de la relación que se establece entre el hombre y el lugar, entre la comunidad y el territorio.

Patrimonio natural

La preocupación de los países occidentales por preservar el patrimonio natural surge como una necesidad ante la destrucción.

Los desiertos, las tundras, las junglas, habitadas por escasa población, que siguen formas de vida y ritmos ancestrales, no se plantean la protección del patrimonio natural. Sólo los países industrializados y densamente poblados se plantean la protección del patrimonio natural. Buscan los componentes más valiosos, más únicos para protegerlos y calificarlos de patrimonio natural.

El resto del medio natural se concibe como recursos explotables y transformables. Esta es la realidad, a pesar que ahora se apunte hacia concepciones más cosmológicas.¹³

Así comienza, por una necesidad, la protección del patrimonio natural. En 1962 la Unesco formula la recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y de los paisajes; en 1971 se realiza en París el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el hombre y la Biosfera, y en 1975, la Convención de Ramsar protege las zonas húmedas de importancia internacional especialmente como refugio de aves acuáticas. Sirvan de ejemplo estos tres temas, a los que seguirá un amplio desarrollo legislativo hasta la actualidad, relacionando patrimonio cultural y natural.

Llegamos al Convenio Europeo del Paisaje de Florencia 2000, que define un concepto que va más allá del patrimonio natural: paisaje cultural. Por *paisaje* entiende cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

Paisaje cultural

El paisaje cultural, resume e integra el patrimonio natural, el patrimonio cultural, tanto material como inmaterial y los trazos antropológicos, la manera de vivir, que caracterizan nuestra manera de ser.¹⁴

11 NEL-LO, O.: «El debat de l'organització territorial de l'Estat: del passat, fem-ne taula rasa?», *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, Barcelona, IEC, 1989, vol. 17, pp. 53 y ss.

12 CASASSAS, L.: «Societat, espai i organització territorial en la realitat d'avui», *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, Barcelona, IEC, 1989, vol. 17, p. 15.

13 MALLARACH, J.M.: *Criteris, mètodes i models per a l'avaluació del patrimoni natural*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2000; MALLARACH, J.M. (ed.): *Valores culturales y espirituales de los paisajes protegidos*, 2, UICN, Gerona, 2009.

14 CARBONELL, E.: «Prólogo» al libro de Lourdes Boix: *L'Alfoli i la festa de la sal a l'Escala*, l'Escala, 2007, p. 14. Citemos también con este concepto MADERUELO, J. (dir.): *Paisaje y Patrimonio*, Pensar el Paisaje 05, CDAN 2010, Madrid, 2010.

*Los paisajes culturales son el medio de comunicación entre el hombre y la naturaleza, la consecuencia directa de la interacción entre la geografía y el hombre que la ha modelado a partir de unos procesos culturales. Cuando una comunidad dotada de una cultura particular comparte los mismos valores en relación con el paisaje, la idea de paisaje se convierte en una construcción social. El análisis permanente y la interpretación del paisaje dan a la comunidad los elementos esenciales de su identidad.*¹⁵

Con estos dos textos nos acercamos al paisaje cultural cuyo concepto fue definido en el Convenio Europeo del Paisaje (Florenca 2000) que tiene sus orígenes en la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural, de la Unesco que se aprobó en París en 1972.

Como hemos dicho, en Florenca 2000 por *paisaje* se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

No hay paisaje sin hombre, porque es la mirada del hombre la que convierte la naturaleza en paisaje; convierte el territorio en paisaje y en paisaje cultural, pues es el hombre el que proyecta sobre el paisaje sus vivencias, el que lo conforma, el que le da significados. Significados que pueden llegar a proyecciones ideológicas del hombre sobre el paisaje, sobre el territorio.¹⁶

Los paisajes se crean, y se crean en las relaciones sociales y funcionan como partes de la totalidad social. El paisaje es también un espacio vivido. Existe una relación estrecha entre paisaje en tanto que espacio construido y paisaje en tanto que un espacio ideológicamente representado.¹⁷ Las sociedades humanas han transformado a lo largo de la historia los originales paisajes naturales en paisajes culturales, caracterizados no sólo por una determinada materialidad (formas de construcción, tipos de cultivo), sino también por los valores y sentimientos plasmados en el mismo.¹⁸ Es el hombre el que define el concepto de paisaje sobre el territorio.

La museóloga canadiense Anette Viel¹⁹ nos define los lugares como receptores de patrimonialización y memoria. Y en nuestra observación de cada paisaje cultural intervienen tres procesos: la experiencia de los sentidos, al que sigue la experiencia del conocimiento para finalizar en una reflexión que nos lleva a tomar conciencia del lugar. Así llegamos a captar la conciencia del lugar, el *espíritu del lugar* siguiendo la terminología de A. Viel, cuando define la relación entre naturaleza, patrimonio y cultura. Esta idea clave está condensada en la frase que se empleó para difundir el Convenio Europeo del Paisaje, Florenca, 2000: *Paisaje es el reflejo de nuestro ser más íntimo*.

Patrimonio es memoria. Identidad

Estamos, como hemos dicho, en una sociedad que tiende a la homología. Por otro lado, resultado de la inmigración, estamos ante una crecien-

15 AÑÓN, C.: «Compte rendu analytique de l'atelier international», en *World Heritage papers*, 7 (Cultural Landscapes: the challenges of Conservation), Ferrara (2002), p. 177. GENÍS, M.T.: *El valor cultural del paisatge*, Gerona, Universidad de Gerona, 2008.

16 MARTÍNEZ DE PISÓN, E.: «Paisaje, cultura y territorio», en NOGUÉ, J. (ed.): *La construcción social del paisaje*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 327-337; PORRO, J.M.: «Patrimonio y cultura. Dos términos en interacción», *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, año III, 12 (1995), pp. 27-31.

17 MITCHELL, D.: «Muerte en la abundancia: los paisajes como sistemas de reproducción social», en NOGUÉ, J. (ed.): *La construcción social del paisaje*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 85-110.

18 NOGUÉ, J. (ed.): *La construcción social del paisaje*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007. NOGUÉ, J.: «El paisaje como constructor social», en NOGUÉ, J. (ed.): *La construcción social del paisaje*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 11-26.

19 VIEL, A.: «Quand souffle l'esprit des lieux», en *16th ICOMOS General Assembly and International Symposium: 'Finding the spirit of place – between the tangible and the intangible'*, Quebec, 2008.

te heterogeneidad de los ciudadanos en las poblaciones, sean urbanas o rurales, lo que nos da una creciente heterogeneidad cultural, que nos puede llevar a una desestructuración de la sociedad.

En un contexto de contradicción como el actual ¿tiene sentido hablar de identidades culturales y por lo tanto de diferencias? Evidentemente, la cultura se basa en una serie de representaciones que un colectivo o conjunto de individuos comparte. El hecho de compartir genera un mapa, un territorio. La cultura es memoria común, lengua, historia, tradiciones, y unas normas de comportamiento, códigos de conducta sociales, derechos y deberes, que permiten la convivencia.²⁰

La sociedad está sujeta constantemente a cambios, con *inputs* culturales distintos cada vez, que se van sumando con el paso del tiempo. Ello nos lleva a poder decir que los individuos están sujetos a diversas culturas, o mejor a una cultura que va cambiando constantemente.

Cultura e identidad se manifiestan en el paisaje y este es el resultado de ambas. El paisaje es, así, un palimpsesto cuyas capas culturales, por no mencionar las geológicas, se superponen unas a otras para transformarlo en metáfora visual de la nación. Mireia Folch-Serra²¹ utiliza el concepto de Cronotopo (del griego: *kronos* = tiempo y *topos* = espacio, lugar). Este término fue introducido en la crítica literaria, en los años 1920, por M. Bakhtine, que toma el término de la física y las matemáticas, y lo utiliza en sentido metafórico. El cronotopo o *tiempo-espacio* es una categoría de forma y de contenido basada sobre la solidaridad del tiempo y del espacio en el mundo real como en la ficción novelesca. La noción de cronotopo funde los *índices espaciales y temporales en un todo inteligible y concreto*.²² Así esta unión de tiempo y espacio en un paisaje cultural debe referirse a cada tiempo histórico.

En este paisaje cultural confluyen también los paisajes sonoros (el sonido forma parte también del paisaje), junto a los paisajes visuales, y donde los olores también se manifiestan. Todos los sentidos deben aplicarse al paisaje cultural. Son distintos los olores, los sonidos, etc., según donde estamos. Y el conjunto forma parte de nuestras vivencias, de nuestras percepciones que definirán el paisaje cultural concreto donde nos hallamos. Podríamos poner muchos ejemplos que están en la experiencia y en las vivencias de cada uno de nosotros en cada momento histórico.

La memoria es el elemento vertebrador de una colectividad, y en ella descansa su identidad. Y el patrimonio cultural con toda su complejidad, es el testimonio de esta memoria. El Patrimonio tiene un papel fundamental en la preservación de la memoria. Así por ejemplo, el *National Trust* de Gran Bretaña, define su actuación como *la transmisión del pasado al futuro para transferir el máximo de elementos significativos*.

La visión global del Patrimonio debemos leerla desde la identidad, pues es la vinculación del patrimonio al territorio la que nos lleva indefectiblemente al concepto de identidad.

Pero nos equivocáramos si construyéramos nuestra identidad solo tomando unos momentos concretos de nuestra historia y no fuéramos capaces de incorporar el momento actual con todo lo que comporta de realidad y de cambio. En la contemporaneidad también está la identidad.

El patrimonio cultural y natural de un territorio, el paisaje cultural, participa en la definición de la identidad de los habitantes de este territorio en cada momento hasta hoy, porque explica sus relaciones humanas en la historia, y en el presente.

20 SUBIRATS, J.: *op. cit.*, 2002; VV. AA., *Cultura és memòria*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 1998. WEBER, R.: *Forum. La cultura en el món que ve*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, 2001.

21 FOLCH-SERRA, M.: «El paisaje como metáfora visual: cultura e identidad en la nación posmoderna», en NOGUÉ, J. (ed.): *La construcción social del paisaje*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 137-159.

22 GARDES-TAMINE, J. / HUBERT, M.C.: *Dictionnaire de critique littéraire*, Paris, Armand Colin, 1993, pp. 35-36.



Hemos de priorizar nuestro paisaje cultural como un bien colectivo, y hemos de hacer que las actuaciones que la actualidad comporta sobre el territorio, garanticen su salvaguarda. Y a poder ser reformar los errores cometidos. Pues nuestro paisaje cultural será el que nosotros queramos que sea.²³

Esta visión conjunta del patrimonio cultural y natural nos debe hacer modificar los planteamientos legislativos y de actuación sobre el territorio, sea en las infraestructuras viarias, en el urbanismo, la arquitectura, la sanidad, la educación, en todos los aspectos, y también en los culturales con toda su amplitud. Siempre el análisis y la valoración global es mayor que la suma de las partes que la componen, y los criterios que determinan la valoración del paisaje cultural serán los que deberán determinar nuestra actuación.

23 CARBONELL, E.: «A l'entorn del paisatge cultural», *Mnemòsine*, 6, Barcelona (2010-2011), p. 9.